

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE JULIO DE 2013
No. 193-2013

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los treinta y un días del mes de agosto del año 2013, a las 16H20, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el señor Edison Romo Maroto, Director de Secretaría General de la Municipalidad. Asisten además el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica y la doctora Marina Chávez, Directora Financiera.

1

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día.
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de julio de 2013.
3. Conocimiento del Informe de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.

El Concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JULIO DE 2013.

POR SECRETARIA GENERAL se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 23 de Julio de 2013, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

TERCERO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

POR SECRETARIA se da lectura Informe 009-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 17 de julio del 2013, en la cual se ha tratado los siguientes puntos:

1. Revisión y análisis de la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2013.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expone que esta reforma estuvo aprobada en primera, por lo que procede aprobarla en segunda instancia, conforme el análisis realizado por la Comisión:

Con esta intervención el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 009-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 17 de julio de 2013, en la cual se ha procedido a la revisión y análisis de la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del presente año, remitido mediante informe 011-DF-2013 del 04 de abril de 2013 por parte de la Dirección Financiera; que el artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*; que, el artículo 255 del COOTAD establece sobre las reformas presupuestarias que: *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*; que, el artículo 258 del antes señalado Código determina sobre los suplementos de crédito: *“Otorgamiento.- Los suplementos de crédito se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto... El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones, literal c).- Que se creen nuevas fuentes de ingresos...”*; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0920 del 16 de abril de 2013, aprobó remitir el informe de la Dirección Financiera, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis, así mismo recabe las correspondientes explicaciones de parte de la señala dependencia y emita el respectivo informe para conocimiento del Concejo en Pleno; que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, en sesión del 6 de mayo de 2013, remitió al seno del Concejo en pleno, el Informe favorable para que se apruebe en primera instancia; que, mediante Resolución de 0935 del 07 de mayo de 2013, el Concejo Municipal resolvió aprobar en

Primera Instancia la Primera Reforma al Ejercicio Económico del Año 2013.

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013, cuyo monto total de los ingresos asciende a la suma de USD. 1.257.321,61, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

- Saldo del Crédito Ordinario con el Banco del Estado para los estudios del Palacio Municipal, por el valor de USD. 7.900,00. (Anexo 1)
- Con la Información Financiera al 31 de diciembre del 2012, se regula las cuentas: (Anexo 2).

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	PRESUPUES. INICIAL	BALANCES AL 31 DIC 2012	DIFERENCIAS
3.7.01.01	Saldo Caja Bancos	300,000.00	101.458,43	- 198.541,57
3.8.01.02	Anticipos Contractuales	0.00	1.257.321,67	1.257.31,67

- Se realiza la regulación de la cuenta 28.10.02, denominada Reintegro IVA, por el valor de USD. 329.027,30, de conformidad al acuerdo 312 del Ministerio de Finanzas, emitido el 26 de noviembre de 2012, en donde expiden el instructivo para que las entidades del sector público regulen y compensen las cuentas por cobrar IVA. (Anexo 3)

GASTOS:

- Los gastos totales ascienden a la suma de USD. 1.257.321,67 los mismos que están distribuidos en la Primera Ordenanza Reformatoria presentada, que son obras contratadas en el año 2012, y convalidadas en el presente año, financiadas con la cuenta anticipos contractuales, conforme el detalle anexo a la presente Acta.

2. Estudio y análisis del Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA Informa que se han reunido con el Gobierno Parroquial de Chonta Punta, en donde se ha quedado de acuerdo en que el Municipio se haga responsable del IVA mientras no se tenga otro trámite que diga lo contrario. Hace conocer que ha existido también una reunión entre técnicos municipales y los gobiernos parroquiales que no están de acuerdo en que el Municipio realice estos proyectos sino Ecuador Estratégico porque les financiaría el proyecto en forma total, por ello les ha manifestado que si existe esa posibilidad, que Ecuador Estratégico comunique por escrito esta aceptación pues ganaría el Cantón alrededor de tres millones de dólares. Se propuso como

sugerencia y lo pone en conocimiento del Concejo, para que se propicie una reunión de trabajo entre el Banco del Estado, Ecuador Estratégico, Municipio y Gobiernos Parroquiales, para de una vez por todas definir esta situación, porque lo que se quiere como Municipio es el beneficio de las ciudadanas y ciudadanos de las parroquias. Ha existido también el compromiso de que el Municipio entregue determinada información a Ecuador Estratégico lo cual ya se ha cumplido pero debo conocerse oficialmente si existe esta predisposición con lo cual ganan todos.

LA SEÑORA ALCALDESA señala que se va a definir una reunión con los técnicos y fijar una fecha que espera sea lo antes posible.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA menciona que la preocupación de los gobiernos parroquiales viene desde cuando hicieron la manifestación e inclusive ellos tienen la delegación de competencias y si Ecuador Estratégico ratifica que va a realizar en forma directa, considera que se debe provocar este acercamiento y en cuanto esté presente el señor Alcalde Titular, definir, porque está pasando mucho tiempo y se necesita conversar lo más pronto con los Gobiernos Parroquiales. La gente de Misahuallí ha señalado que no se permitirá que se realice el proyecto en forma incompleta y en eso tienen razón, pero si existe la posibilidad de que lleguen esos tres millones de dólares más, se completaría los proyectos, al margen de quien lo ejecute.

Con estas intervenciones el Concejo Municipal por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 009-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 17 de julio de 2013, en la cual se ha procedido a la revisión y análisis del informe 091-DF-2013 del 27 de junio de 2013 suscrito por la Doctora Marina Chávez Miranda, Directora Financiera Municipal, mediante el cual presenta el Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2013; que, mediante Resolución 0962 del 27 de junio de 2013, el Concejo en Pleno resolvió, remitir el referido informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para el conocimiento del Concejo en Pleno; que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de*

obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”, que, el artículo 255 del antes señalado Código determina: “Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...” que, el artículo 256 del COOTAD sobre los Traspasos de Crédito, indica que: “Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...”; que, el artículo 258 de la antes señalada Ley establece de manera expresa: “Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”; que, le corresponde a la Municipalidad financiar la contraparte que consta en el artículo 4 de la Resolución No. 2013-DIR-030 del Banco del Estado que dice “El GAD Municipal de Tena se obliga a aportar un valor de hasta USD 82 630.01... para financiar medidas ambientales, participación ciudadana, terrenos, difusión y publicidad, así como cualquier incremento adicional que se requiera para la terminación del proyecto; y, el valor de USD 724 693,39, correspondiente al 12% del IVA del Proyecto...”

- RESUELVE:**
1. Aprobar en primera instancia la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013, con la recomendación de que las direcciones responsables previo a designar nuevas funciones al personal, realicen el trámite correspondiente para garantizar los derechos de los trabajadores consagrados en la constitución y las leyes y no afectar la buena marcha institucional.
 2. Conocer los traspasos dentro de una misma función, para financiar la contraparte Municipal que consta en el artículo 4 de la Resolución 2013-DIR-030 del Banco del Estado, del Proyecto de acuerdo al siguiente detalle y cuadro:

- **USD. 82.630.01 para financiar medidas ambientales, participación ciudadana, terrenos, difusión y publicidad, así como cualquier incremento adicional que se requiera para la terminación del proyecto.**
- **USD. 724.693,39, correspondiente al 12% del IVA del Proyecto.**

PAR.PRES.	DENOMINACION	CONTRAPARTE	FINANCIA	POR FINANCAR
	PARROQUIA MUYUNA	183,903.00	183,903.00	0.00
73.06.06.34	Proyecto de agua potable parroquia Muyuna		168,000.00	
73.06.05.39	Proyecto del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la Parroquia Muyuna		10,000.00	
75.01.07.71	Construcción Casa Parroquial (planta Administrativa)-Muyuna		5,903.00	
	PARROQUIA PANO	92,465.06	21,446.61	71,018.45
73.06.41	Proyecto del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la Parroquia Pano		9,880.00	
75.01.07.17.73	Terminación de la cancha Cubierta en la comunidad de Lagarto Cocha de la Parroquia Pano		11,566.61	
	PARROQUIA TALAG	58,286.00	58,286.00	0.00
73.06.42	Proyecto del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la Parroquia Tálag		9,880.00	
73.04.99.17	Varios Imprevistos parroquia Tálag		48,406.00	
	PARROQUIA AHUANO	136,016.00	136,016.00	0.00
7.5.01.01.12	Constr. Del Sistema de Agua Potable en la comunidad de San Pedro de Arajuno (Ahuano)		11,200.00	
73.06.36	Proyecto del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la Parroquia Ahuano(contraparte GAD)		10,000.00	
75.01.05.01.32	Construcción de aceras y bordillos de la cabecera Parroquia Ahuano		576.00	
75.01.07.36.38	Construcción del cerramiento para la Escuela Shiry Hualcopo de la comunidad de Zancudo-Ahuano		16,800.00	
75.01.07.17.66	Construcción De la Cubierta (2da fase)de la Cancha en la comunidad de Tamiahurco-Ahuano		48,720.00	
75.01.07.17.67	Construcción De la Cubierta (2da. Fase)de la Cancha en la comunidad de Dorado Huambuno-Ahuano		48,720.00	
	PARROQUIA MISAHUALLI	77,808.00	77,808.00	0.00
73.04.99.14	Varios Imprevistos Misahualli		728.00	
73.06.38	Proyecto del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la Parroquia Misahualli		9,880.00	
73.06.05.30	Estudio de regeneración urbano cabecera parroquial de Misahualli (parque central y malecones)		44,800.00	
75.01.05.01.30	Constucc. Aceras y bordillos en la cabecera Parroquial de Misahualli		22,400.00	
	PARROQUIA PUERTO NAPO	192,158.04	137,787.36	54,370.68
75.01.05.01.36	Aceras y bordillos en la Cabecera Parroquial Puerto Napo		17,779.20	
75.01.07.17.52	Construcción de graderíos en la Esc. Pedro Savio de Puerto Napo		6,257.92	
75.01.07.17.56	Construcción de la cimentación, columnetas y graderíos en la Comunidad de Pantanal de Puerto Napo		6,870.05	
73.04.99.37	Mantenimiento Sistemas de Agua Potable en la comunidad de Atahualpa, Balzayacu, Ploculín y Barrio las Colinas- Puerto Napo		6,400.00	
73.06.40	Proyecto del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la Parroquia Puerto Napo		10,000.00	
75.01.07.85	Construcción de escenario en la comunidad de San Pablo Nuevo Oriente-Puerto Napo		15,680.00	
75.01.07.17.71	Construcción de cubierta en la cancha de la Comunidad el Pantanal-Napo		48,615.99	
75.01.07.87	Reconstrucción de piso en la Escuela Pedro Savio Napo		11,200.00	
75.01.07.17.72	Construcción de graderíos comunidad de Venecia Derecha Puerto Napo		14,984.20	
	PARROQUIA CHONTA PUNTA	67,965.00	67,965.00	0.00
73.06.37	Proyecto del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la Parroquia Chonta Punta		9,880.00	
73.06.05.29	Estudio para el Plan de Amanzanamiento de las comunidades rurales de la parroquia Chonta Punta (convenio-GAD Tena-GADPCHP)		13,285.00	
75.01.05.01.33	Construcción Aceras y Bordillos en la Cabecera Parroquial de Chonta Punta		44,800.00	

- **El Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se grava al presupuesto participativo de los Gobiernos Autónomos**

Descentralizados Parroquiales Rurales del cantón Tena, por la ejecución de los Proyectos de Agua y Alcantarillado Sanitario, una vez recuperado se revertirá en las mismas Parroquias, con igual valor al que se afecta.

- Queda pendiente el financiamiento de la contraparte de las parroquias Pano y Puerto Napo, valores que se financiarán con el presupuesto del Año 2014.

3. Análisis y revisión de la Liquidación Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2012.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 009-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 17 de julio de 2013, en la cual se ha procedido a la revisión y análisis del Informe 010-DF-2013 del 27 de marzo de 2013 suscrito por la Doctora Marina Chávez Miranda, Directora Financiera Municipal, mediante el cual presenta la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2012; que, el artículo 265 del COOTAD señala: “Plazo de liquidación.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados: 1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo; que, este mismo artículo determina que si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit. Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato, regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos, de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 del numeral 2 indica que el déficit o superávit provenientes COOTAD, según el caso; que, la antes invocada norma en el de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados; que, mediante Resolución 0916 del 04 de abril de 2013, el Concejo en Pleno aprobó remitir el referido documento presentado por la Dirección Financiera, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión conforme las normas legales; y, emita el correspondiente informe para el conocimiento del Concejo en Pleno,

RESUELVE: 1. Aprobar la liquidación presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012, con los siguientes resultados:

✓ Existe un déficit financiero de US\$. – 7.768.718.14.

✓ Existe un superávit de la ejecución del presupuesto:

Ingresos Efectivos	USD. 4.564.808.13
Gastos devengados	33.769.269.69
Cta. Financiera (superávit Pres	795.538.44

2. Anexar como documentos de respaldo lo siguiente:

✓ Resumen del Financiamiento Presupuesto

✓ Gastos por programas

✓ Indicadores financieros de: Autonomía, Dependencia, Autosuficiencia, Autosuficiencia Mínima, Autosuficiencia Mínima, Ahorro Corriente, y Solvencia.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 17H35 del miércoles 31 de julio de 2013, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE DE TENA

Edisson Romo Maroto
**DIRECTOR DE SECRETARÍA
GENERAL**